

839

Departamento Administración y Finanzas

EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR LOS SERVICIOS DE DIAGNOSTICO DE MYCOPLASMA PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO VETERINARY LABORATORIES AGENCY ORDEN DE IMPORTACION 102/2010.

6112

SANTIAGO.

8 OCT 2010

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f) , 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 
1. Que el Departamento Estaciones Cuarentenarias Agrícola requiere realizar una confirmación de un diagnóstico o identificación de especies de Mycoplasma sp en aves y rumiantes.
  2. Que el mycoplasma es una bacteria patógeno que esta enmarcado dentro de los programas de vigilancia nacional en aves, que es de denuncia obligatoria ante la OIE, por lo que es de suma importancia determinar esta patología, además que afecta la certificación de las exportaciones de las industrias avícolas.
  3. Que el SAG requiere contar con un laboratorio de referencia para confirmación diagnóstica o identificación de una especie determinada de mycoplasma, que no se haya diagnosticado previamente.
  4. Que el proveedor extranjero Veterinary Laboratories Agency, es el laboratorio de referencia recomendado por la OIE y entrega un servicio confiable tanto en el ámbito de la serología bacteriana como técnica moleculares que permiten un certero diagnóstico, lo que ha sido comprobado por el laboratorio de Lo Aguirre.
  5. Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, se procede a recurrir al proveedor extranjero Veterinary Laboratories Agency, por los servicios de confirmación de un diagnóstico o identificación de especies de mycoplasma sp en aves y rumiantes, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

357484

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por los servicios de confirmación de un diagnóstico o identificación de especies de mycoplasma sp en aves y rumiantes, con el proveedor extranjero Veterinary Laboratories Agency, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

O/I	Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Extranjero	Tipo Cambio Cobertura	Comisión Cobranza	IVA	Cargo Banco Estado	ID
102/2010	Veterinary Laboratories Agency	Libras Esterlinas	518.00	\$ 830.0	\$ 13.190	\$ 2.506	\$ 445.636	263.584

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**MAURICIO CORTES MOLINA**  
**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RNO/JOP/MBP  
29/09-2010  
Transcr base a  
División Jurídica  
Depto. Adm. y Finanzas  
Subdepto. Bienes y Servicios  
Archivos.

4D 263584



Subdepartamento Bienes y Servicios

**ORDEN DE IMPORTACIÓN**  
Nro. OCIMPORT N° 102

FECHA **15 de Abril de 2010**

UNIDAD USUARIA: **Lo Aguirre**  
Bacteriología Pecuaria

05-10.9-5432-22.04.004  
\$ 556.972

PROVEEDOR	VETERINARY LABORATORIES AGENCY - WEYBRIDGE UK
MERCADERÍA:	IDENTIFICACION MYCOPLASMAS SUNOVIAE

GASTOS EN MONEDA EXTRANJERA:

TIPO	MONEDA	VALOR	TIPO DE CAMBIO	VALOR EN PESOS
VALOR	LIBRAS	518,00		
FLETE	LIBRAS			
VALOR TOTAL	LIBRAS	518,00	790	409.220

GASTO EN MONEDA NACIONAL:

IVA	\$ 77.752
GASTOS DE ADUANA	\$ 70.000

*[Handwritten signature]*  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO BIENES Y SERVICIOS**

*[Handwritten signature]*  
**JEFE SECCION CONTROL Y PRESUPUESTO**

